



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0223-2016-GORE-ICA/SGRH

Ica., 4 OCT 2016

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0367-2016-GORE-ICA/GR de fecha 05 de octubre de 2016 que resuelve aceptar la renuncia con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2016 de la Srta. **Estefanía Baltazar Quijada** en el cargo de Subgerente de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole por sus servicios prestados a la región, Informe N° 086-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Memorando N° 452-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH, de fecha 07 de octubre de 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR de fecha 14 de agosto de 2015, se resuelve formalizar la designación, entre otros, de la Srta. **Estefanía Baltazar Quijada** como titular de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica en función a los procesos de contratación administrativa de servicios en la cual resultó ganadora, con eficacia del 06 de agosto del 2015;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 026-2015-GORE-ICA que suscriben la Entidad y el Contratado Srta. **Estefanía Baltazar Quijada** a fin que se desempeñe de forma individual y subordinada como Subgerente de Promoción de Inversiones para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria del Proceso de Contratación CAS N° 001-2015-GORE-ICA percibiendo una remuneración mensual de Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 9,000.00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0367-2016-GORE-ICA/GR de fecha 05 de octubre de 2016 se resuelve aceptar la renuncia con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2016 de la Srta. **Estefanía Baltazar Quijada** en el cargo de Subgerente de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole sus servicios prestados a la región;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Regimen de Contratación Administrativa de Servicios, en función de ello le corresponde a la entidad otorgarle el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas a la Srta. **Estefanía Baltazar Quijada**;

Que, sobre el pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador





# Gobierno Regional



cuenta al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral de la Srta. Estefanía Baltazar Quijada ex Subgerente de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica se inicia el día 06 de agosto del 2015 y concluye el 30 de setiembre del 2016, con una remuneración mensual de Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 9,000.00);

Que, por lo expuesto se concluye que procede reconocer el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de la Srta. Estefanía Baltazar Quijada ex Subgerente de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Memorando N° 452-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 07 de octubre del presente año, el Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica comunica al Subgerente de Presupuesto que debido al término de designación de algunos funcionarios de confianza contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y teniendo que realizar el pago de Vacaciones Truncas conforme a las disposiciones legales, dicho pago será afectado a la Meta 0021, Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica, Certificación Presupuestal N° 010; que servirá para atender el pago por concepto de vacaciones no gozadas y truncas a favor de la Srta. Estefanía Baltazar Quijada;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor de la Srta. Estefanía Baltazar Quijada por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, correspondiéndole percibir la cantidad de Diez Mil Trescientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles (S/. 10,375.00) afectos a los descuentos de Ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago a favor de la Srta. Estefanía Baltazar Quijada ex Subgerente de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica por la cantidad de Diez Mil Trescientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 10,375.00) afectos a los descuentos de Ley, por concepto de vacaciones truncas y no gozadas de acuerdo al siguiente detalle:





# Gobierno Regional



PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
06-08-2015 al 05-08-2016	1 año	9,000.00	9,000.00
06-09-2016 al 30-09-2016	Trunco (55 días)	9,000.00	1,375.00
<b>TOTAL</b>			<b>10,375.00</b>

**Artículo 2º.-** Reconocer la cantidad de Ciento Siete y 00/100 Soles (S/107.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

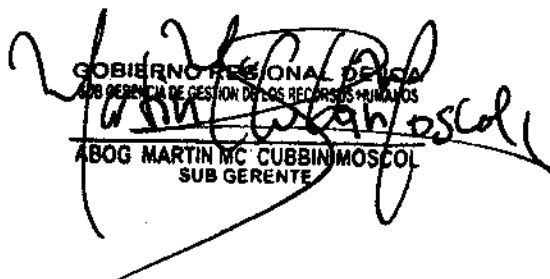
$$S/. 1,185.00 \times 9\% = 107.00$$

**Artículo 3º.-** El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0021 Especificas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 4º.-** Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS  
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL  
SUB GERENTE